

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO DE BOGOTA CONTRA BLIMA DE JESUS STRUSSBERG GONZALEZ No.2022-0013

De conformidad con lo previsto en los artículos 430 y 431 del C.G.P., y demás normas concordantes, se libra MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA DE BANCO DE BOGOTA CONTRA BLIMA DE JESUS STRUSSBERG GONZALEZ, para que el demandado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

1.- OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. \$82.296.404.00, por concepto de capital contenido en el pagara No.41391793 suscrito el 7 de diciembre de 2021.

2.- Por los interese moratorios de la suma anterior, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 8 de diciembre de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.

3.- Por las costas y gastos del proceso se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la demandada en la forma prevista en el Decreto Ley 806 de 2020 y/o en los artículos 290, 291 y subsiguientes del C.G.P., haciendo saber que dispone de cinco días para pagar la obligación y diez para proponer excepciones.

Reconoce personería a la Dra. ILSE SORANY GARCIA BOHORQUEZ, como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



CARLOS ORTIZ DIAZ

Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

anterior con se notario co 25 ENE 2022  
OII

notario